

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.



## COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

### Dictamen 13-2017-2018/CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Salud y Población el **Proyecto de Ley 1963/2017-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Nelly Cuadros Candia, por el que se propone la Ley que declara de preferente necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de Quillabamba, en el distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, en el departamento de Cusco.

El presente dictamen fue aprobado con el voto unánime de los presentes en la segunda sesión extraordinaria de la comisión, celebrada el 11 de enero de 2018. Votaron a favor los congresistas Saavedra Vela, Chihuán Ramos, Oliva Corrales, Sánchez Alva, Becerril Rodríguez, Castro Grández, Dipas Huamán y Narváez Soto.

Concurrieron también a la sesión los congresistas Cuadros Candia, autora de la iniciativa, y Ríos Ocsa.

## 1. SITUACIÓN PROCESAL

### 1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1963/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 4 de octubre de 2017 y fue derivado para su estudio y dictamen a la comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 12 de octubre de 2017.

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

### 1.2. Vinculación con la Agenda Legislativa y con el Acuerdo Nacional:

El proyecto de ley se enmarca en la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, que prioriza la

aprobación de leyes que promuevan el acceso a la salud.

Asimismo, en la Décima Tercera Disposición del Acuerdo Nacional trata sobre el acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.

### 1.3. Contenido de la Propuesta

El Proyecto de Ley 1963/2017-CR propone declarar de preferente necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención en el departamento de Cusco.

La exposición de motivos del proyecto señala que el actual Hospital de Quillabamba está limitado en la oferta de servicios, lo que origina que la población usuaria no sea atendida correctamente, o no pueda acceder a los servicios de salud. El nosocomio cuenta con infraestructura con una antigüedad mayor a los 50 años, con limitaciones en su funcionalidad, ambientes pequeños y ausencia de áreas de atención acordes a un establecimiento de salud de nivel II. Asimismo, el Hospital de Quillabamba no cuenta con todos los equipos necesarios para brindar una atención adecuada<sup>1</sup>.

Adicionalmente, conforme se señala en el proyecto, el hospital tiene déficit de personal, siendo necesario contar con mayor asignación, sobre todo de los profesionales especializados y capacitados, a fin de afrontar con éxito las exigencias sanitarias de la población con atenciones oportunas y de calidad.

## 2. OPINIONES E INFORMACIÓN

### 2.1. Opiniones Recibidas

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a diversas instituciones<sup>2</sup>. Mediante oficio 499-2017-A-MPLC, recibido el 21 de noviembre de 2017, la **Municipalidad Provincial de La Convención** remite su opinión institucional, y manifiesta que considera viable la iniciativa legislativa.

Asimismo, mediante oficio 3456-2017-DM/MINSA, recibido el 15 de diciembre de 2017, el **Ministerio de Salud** remite la opinión de dicho despacho. Señala que

<sup>1</sup> Gobierno Regional del Cusco. s/fb. Expediente Técnico Hospital de Quillabamba.

<sup>2</sup> En relación a este proyecto se han pedido opiniones: al Ministerio de Salud (Oficio 302-2017-2018-CSP/CR), al Ministerio de Economía y Finanzas (Oficio 304-2017-2018-CSP/CR), al Gobernador Regional del Cusco (Oficio 303-2017-2018-CSP/CR) y al Alcalde Provincial de La Convención (Oficio 305-2017-2018-CSP/CR).



dicho ministerio, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, vienen realizando acciones a fin de llevar a cabo el proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco”, con código 268462, por lo que consideran que la iniciativa legislativa resultaría innecesaria.

Respecto de las otras solicitudes de opinión, pese a la insistencia, no hemos recibido respuesta alguna hasta la fecha pero considerando la prioridad y necesidad de la población interesada, creemos necesario pronunciarnos de manera oportuna y emitir un dictamen acorde al ordenamiento jurídico y a nuestra realidad regional.

Corresponde señalar, igualmente, que al 10 de enero de 2018 no existen **opiniones ciudadanas** registradas en el portal institucional del Congreso de la República.



### 3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.
- Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo 1157, que aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Supremo 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1157, que aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Supremo 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 29230, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

### 4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La salud es un derecho fundamental de la persona, por ello el Estado debe establecer metas concretas en la Política de salud, con énfasis en la mejora de la gestión hospitalaria.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

A través de la propuesta materia de estudio, se pretende el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Quillabamba, en Cusco. Este requerimiento se vuelve recurrente ante la creciente demanda de los pacientes, originada por el aumento de la población, a la vez que por el incremento de los usuarios del seguro universal. Esta situación debe atenderse en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, que dispone que el Estado debe reconocer el derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna a todos los peruanos.

La zona de influencia del Hospital de Quillabamba se consideraba a inicios del siglo pasado como endémica de malaria y otras patologías. Los esfuerzos médicos por dicho años eran aislados y respondían principalmente a la buena voluntad de médicos, peruanos y extranjeros, que se dirigían a la zona, en ese entonces de difícil acceso, y que no contaba con establecimientos de salud. Fue así que por gestiones del médico polaco Samuel Geller y por la obra fundamental de los religiosos Dominicos, se inaugura el 23 de diciembre de 1938 el centro de salud Hospital de Quillabamba. Los últimos pabellones construidos datan de 1945<sup>3</sup>.

Quillabamba, como capital de La Convención, en el departamento del Cusco, contaba al 2015 con una población estimada de 30,422 habitantes. Sin embargo, su ámbito de influencia comprende a los distritos de Santa Ana, Echarate, Huayopata, Quimbiri, Maranura, Ocobamba, Pichari, Quelloúno, Santa Teresa, Vilcabamba, Inkawasi y Villa Virgen. De acuerdo con información del Ministerio de Salud, la población asignada y de referencia de Quillabamba es la siguiente:

**Cuadro 1. Población Actual del ámbito Quillabamba<sup>4</sup>**

| N° | EESS estratégico     | Provincia     | P1<br>(Población asignada) | P2<br>(Población de referencia para emergencias no quirúrgicas) | P3<br>(Población de referencia para emergencias quirúrgicas) |
|----|----------------------|---------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1  | HOSPITAL QUILLABAMBA | LA CONVENCION | 0                          | 61,135                                                          | 126,228                                                      |
| 2  | C.S. KITENI          | LA CONVENCION | 3,533                      | 23,023 <sup>3</sup>                                             |                                                              |
| 3  | C.S. QUELLOUNO       | LA CONVENCION | 5,418                      | 21,323 <sup>4</sup>                                             |                                                              |
| 4  | C.S. PUCYURA         | LA CONVENCION | 3,282                      | 7,688 <sup>5</sup>                                              |                                                              |
| 5  | C.S. LA QUEBRADA     | CALCA         | 3,304                      | 13,059 <sup>6</sup>                                             |                                                              |

**Fuente: Minsa**

<sup>3</sup> En: <http://placesmap.net/PE/Hospital-Quillabamba-3431482/>

<sup>4</sup> Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos” Región: Cusco AMBITO: QUILLABAMBA. En : [ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/est\\_san/cess\\_estra/12\\_Cusco/5-Quillabamba.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/est_san/cess_estra/12_Cusco/5-Quillabamba.pdf)



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

La ampliación y mejora del Hospital de Quillabamba, distrito de Santa Ana requiere sea priorizada, como propone la iniciativa bajo estudio, en razón de garantizar un eficiente acceso al derecho de la salud pública.

A la fecha, los pacientes están siendo atendidos en condiciones que van en contra de los modernos esquemas de tratamiento atentando contra su derecho fundamental y por ello, quedan de lado procedimientos no quirúrgicos, de mediana complejidad y peor aún en casos de atención quirúrgica de mediana complejidad.

Según el Expediente Técnico Hospital de Quillabamba, el Gobierno Regional del Cusco, advierte que la infraestructura y equipamiento del hospital se encuentra en un importante porcentaje en estado regular o malo.

De acuerdo con información del Ministerio de Salud<sup>5</sup>, en diciembre de 2014 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II y el Gobierno Regional del Cusco para la ejecución de acciones conjuntas destinadas a llevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, departamento de Cusco”, con código SNIP 268462. En virtud del convenio PARSALUD II recibiría recursos del Ministerio de Salud para la elaboración del expediente técnico y la ejecución y supervisión de la obra.

Cabe precisar que de acuerdo a la consulta en el Sistema Invierte Perú<sup>6</sup> el proyecto del Hospital de Quillabamba se encuentra en fase de inversión y con un expediente concluido.

El Ministerio de Salud da cuenta que en virtud al convenio mencionado, el 18 de agosto de 2017 se convocó a los procesos de selección para contratar la empresa encargada de la ejecución del proyecto, así como el servicio de consultoría de supervisión de la obra, cuya buena pro estima se adjudicaría en “noviembre del presente año”.

No obstante, de acuerdo a la consulta en el Sistema SEACE que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado<sup>7</sup>, al 20 de diciembre de 2017 el proceso aún se encuentra en curso, conforme se aprecia a continuación:

<sup>5</sup> Contenida en el oficio 3456-2017-DM/MINSA.

<sup>6</sup> En: <http://ofi2.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?&accion=consultar&txtCodigo=268462>

<sup>7</sup> De acuerdo a la consulta efectuada el 20.12.17.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

The screenshot displays a web portal with the following sections:

- Información General:**
  - Número de Contrato: 12-04-1-2017-PP-0015-1
  - Nº de Contratación: 1
  - Tipo de Compra o Selección: Por la Entidad
  - Normativa Aplicable: Ley N° 30221 - Ley de Contrataciones del Estado
  - Versión SEACE: 1
  - Identificador Convocatoria: 413875
- Información general de la Entidad:**
  - Entidad Contratante: UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
  - Dirección Legal: AV. JAVIER PRADO 2108 LIMA 3 SAN PEDRO
  - Página Web: www.minsu.gob.pe
  - Teléfono de la Entidad: 8118181
- Información general del procedimiento:**
  - Objeto de Contratación: Obra
  - Descripción del Objeto: Construcción de la Obra Mejoramiento y ampliación
  - Valor Referencial: \$6,249,847.52 Nuevo Soles
  - Punto del Derecho de Participación: GRATUITO
  - Monto del costo de Reproducción de los Datos: 15.00
  - Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de los Datos: Sede de la Entidad
  - Fecha y Hora de Publicación del anuncio: 28/11/2017 21:00
  - Revisado Desde: Abstención de consultas y observaciones
- Créditos:**
  - Entidad Contratante: N° 100
  - Entidad Contratada: 2040178226 UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
- Resumen de la Compra:**
  - El procedimiento se encuentra sujeto a la Ley N° 30221 de los siguientes acuerdos comerciales:
  - Nombre: Denominación del Acuerdo Comercial
  - Nº: 1
  - Acuerdo de la Base Comercial: Perú - Colombia

En la comunicación remitida a la comisión<sup>8</sup> el Ministerio de Salud agrega que el proyecto se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones del MINSA 2018-2020, y considerado en el proyecto de la Ley de Presupuesto<sup>9</sup> 2018 por cerca de 15.5 millones de soles.

### Análisis del marco normativo.

La Comisión de Salud y Población considera que la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se fundamenta en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, que señalan que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; el Estado determina la política nacional de salud, y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, teniendo además la responsabilidad de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala que es atribución del Congreso dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. Entre estas leyes se encuentran las denominadas declarativas.

<sup>8</sup> Oficio 3456-2017-DM/MINSA.

<sup>9</sup> El documento tiene como fecha de elaboración el 30 de octubre de 2017.



Este tipo de normas declarativas es de uso frecuente en el Congreso de la República y su finalidad es llamar la atención a alguno o a los tres niveles de gobierno, sobre determinados actos u obras de infraestructura, que a juicio de los legisladores y atendiendo la petición de la sociedad civil, deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución, sin que tal declaratoria de interés público signifique invadir las competencias constitucionales y legales de estos niveles de gobierno. Dentro de este marco legal, la presente iniciativa pretende reforzar el proceso de construcción del Hospital de Quillabamba, considerando la necesidad de ejecución de las obras y la necesidad de atención de la salud de las poblaciones del ámbito de influencia del establecimiento de salud.

### **Análisis costo-beneficio**



Finalmente, dada su naturaleza de carácter declarativo, el proyecto no genera ni incurre en gasto adicional al Tesoro Público, pero a través de esta iniciativa legal se da solución a una responsabilidad que es del Estado y que tiene que atender a fin de brindar calidad de vida, facilitando el acceso a los servicios de salud.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa además de no generar gasto adicional al Tesoro Público, sí permitirá que la población ubicada en los distritos bajo su ámbito de influencia que a lo largo de varios años esperan la atención a las necesidades de atención hospitalaria, con infraestructura acorde a un número elevado de pacientes así con un adecuado equipamiento y junto con recursos humanos competentes.

## **5. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1963-2017-CR que propone la Ley que declara de preferente necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de Quillabamba, en el distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, en el departamento de Cusco, con el texto sustitutorio siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

## TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;  
Ha dado la siguiente ley:

### **LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

#### **Artículo 1. Objeto de la ley**

Declárase de preferente necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Quillabamba, en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en el departamento del Cusco.

#### **Artículo 2. Acciones a cargo del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional del Cusco**

El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Cusco, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, planifican y ejecutan acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecutar el proyecto de inversión pública que permita la ampliación de los servicios de salud del Hospital de Quillabamba, en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en el departamento del Cusco.

Lima, 11 de enero de 2018.

  
**Ricardo Narváez Soto**  
Presidente

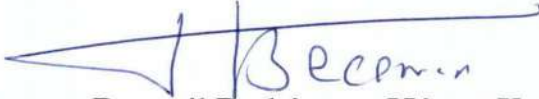
**Segundo Tapia Bernal**  
Vicepresidente

  
**Esther Saavedra Vela**  
Secretaria

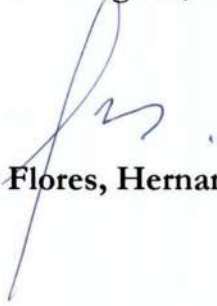


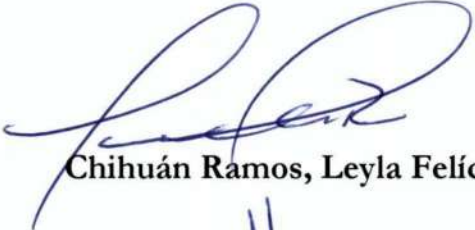
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Bartra Barriga, Rosa María

  
Becerril Rodríguez, Héctor V.

Bustos Espinoza, Estelita Sonia

  
Cevallos Flores, Hernando Ismael

  
Chihuán Ramos, Leyla Felícita \*

López Vilela, Luis Humberto

Oliva Corrales, Alberto Eugenio \*

Salazar De La Torre, Milagros

  
Sánchez Alva, Janet Emilia \*

Vásquez Sánchez, César Henry

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Villanueva Mercado, Armando

### ACCESITARIOS

Aramayo Gaona, Alejandra

Arimborgo Guerra, Tamar

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1963/2017-CR, POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.



Castro Grández, Miguel Antonio

Curro López, Edilberto



Dipas Huaman, Joaquín

De Belaúnde De Cárdenas, Alberto

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

Heresi Chicoma, Saleh Carlos S.

Lazo Julca, Israel Tito

Martorell Sobero, Guillermo H.

Melgarejo Paúcar, María Cristina

Petrozzi Franco, Francisco

Ponce Villarreal De Vargas, Yesenia

Robles Uribe, Lizbeth

Salazar Miranda, Octavio

Salgado Rubianes, Luz

Takayama Jiménez, Milagros

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín





COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"

Día : 11 de enero de 2018

Hora : 9:00 a.m.

MIEMBROS TITULARES



1. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO

Presidente

Alianza Para el Progreso



2. TAPIA BERNAL, SEGUNDO

Vicepresidente

Fuerza Popular



3. SAAVEDRA VELA, ESTHER

Secretaria

Fuerza Popular



4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA

Fuerza Popular



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO

Fuerza Popular



6. BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA

Fuerza Popular



7. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL

Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

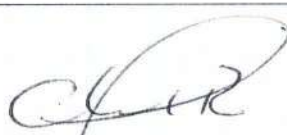
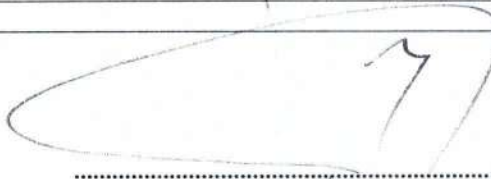
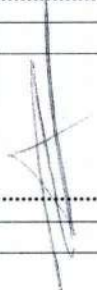
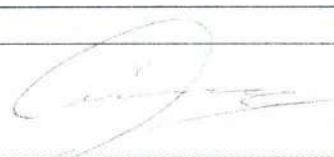
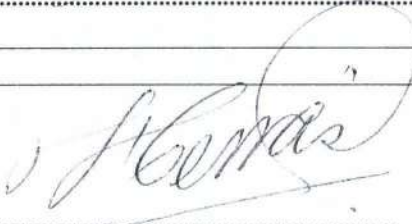


**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"**

**Día : 11 de enero de 2018**

**Hora : 9:00 a.m.**

|                                                                                     |                                                                                           |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <b>8. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA</b><br>Fuerza Popular                                 |    |
|    | <b>9. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b><br>Fuerza Popular                                   |     |
|   | <b>10. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO</b><br>Peruanos por el Kambio                      |   |
|  | <b>11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b><br>Fuerza Popular                                  |  |
|  | <b>12. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ</b><br>Fuerza Popular                     |  |
|  | <b>13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA</b><br>Peruanos por el Kambio                           |   |
|  | <b>14. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY (APP)</b><br>Cedido por Célula Parlamentaria Aprista. |   |





**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"**  
**Día : 11 de enero de 2018**  
**Hora : 9:00 a.m.**



**15. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**  
Acción Popular

L

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



**1. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**  
Fuerza Popular



**2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**  
Fuerza Popular



**3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**  
Fuerza Popular



**4. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**  
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad



**5. DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS ALBERTO**  
Peruanos Por El Kambio



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"**

Día : 11 de enero de 2018

Hora : 9:00 a.m.



**6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**  
Fuerza Popular



**7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**  
Fuerza Popular

.....



**8. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**  
Peruanos por el Cambio

.....



**9. LAZO JULCA, ISRAEL TITO**  
Fuerza Popular

.....



**10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**  
Fuerza Popular

.....



**11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA**  
Fuerza Popular

.....



**12. RÍOS OCSA, BENICIO**  
Alianza para el Progreso

.....





**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"  
Día : 11 de enero de 2018  
Hora : 9:00 a.m.



**13. ROBLES URIBE, LIZBETH**  
Fuerza Popular

.....



**14. SALGADO RUBIANES, LUZ**  
Fuerza Popular

.....



**15. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**  
Fuerza Popular

.....



**16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS**  
Fuerza Popular

.....



**17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN**  
Fuerza Popular

.....



**18. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILVERTO**  
Fuerza Popular

.....



**19. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**  
Fuerza Popular

.....



Lima, 11 de enero de 2018

**OFICIO N°202-2017-2018-BRT/CR**

Señor:

**ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Presente.-



Ref.-Licencia a la Segunda Sesión Extraordinaria,  
programada para el día jueves 11 de enero de 2018.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista **BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO**, a fin de solicitarle licencia para la Segunda Sesión Extraordinaria, programada para el día jueves 11 de enero de 2018 a horas 9:00 am, por motivos de cumplir con reuniones programadas con antelación.

Aprovecho la oportunidad, para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mabilia Elera Coloma  
Asesora II



Lima, 11 de enero de 2018

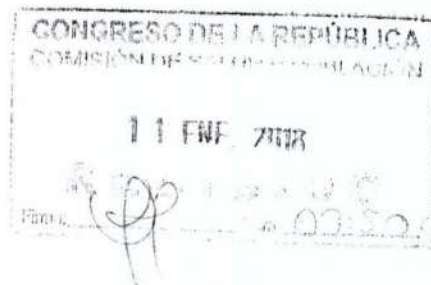
**OFICIO N° 138 - 2017-2018- MEST/CR**

Señor

**ELOY NARVÁEZ SOTO**

Comisión de Salud y Población

Presente.-

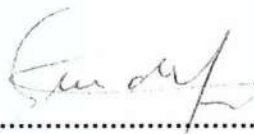


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, por encargo de la Congresista Milagros Salazar De La Torre solicitarle considere la **Licencia** correspondiente para la Segunda Sesión Extraordinaria que usted preside, programada para el jueves 11 de enero de 2018 en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, a la que no podrá asistir por tener compromisos relacionados a su actividad parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
.....  
**FERNANDO SILVA ABANTO**  
Asesor Principal

MST/FSA/acp

Lima, 11 de enero de 2018

**OFICIO N° 0622- DC/STB/2017 -2018**

Señor

**RICARDO NARVAEZ SOTO**

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Segundo Tapia Bernal, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el Parlamentario no asistió a la sesión extraordinaria de la Comisión, realizada el día de hoy, por encontrarse en la sesión plenaria, la cual se desarrolló a la misma hora, lo que comunico a fin que se le otorgue la licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**JOSE MENOR CHINGO**  
Asesor  
Despacho Congresista  
Segundo Tapia Bernal



Lima, 11 de enero de 2018

Señor Congresista  
**RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
Presidente de la Comisión de Salud y Población  
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo de la Congresista Rosa María Bartra Barriga, manifestarle que no podrá asistir a la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión** que se llevará a cabo el día de hoy, jueves 11 de enero a las 9:00 a.m., por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Norma Ana Sofía Trece Gallardo**  
**Asesora de la Congresista**  
**Rosa María Bartra Barriga**

//ART-RMBB-2017

Reg 1268



**URGENTE**

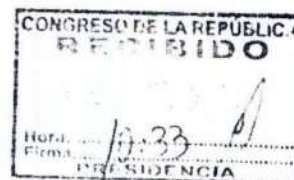
**ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**

"Año del buen servicio al ciudadano"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 8 de enero de 2017

**OFICIO N° 297 -2017-2018/AVM-CR**

Señor congresista  
**LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE**  
Presidente del Congreso de la República  
Cusco.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y poner en su conocimiento que he sido invitado en condición de Congresista de la República por la International Renewable Energy Agency (IRENA), para participar del FORO DE LEGISLADORES IRENA 2018, que tiene una red global de legisladores que trabajan para promover la energía renovable.

Por tal motivo, señor presidente, le solicito se me otorgue la licencia a partir del martes 09 hasta el lunes 15 de enero de 2018, a fin de poder participar en dicho evento.

Cabe precisar que este viaje no generará gasto alguno al Congreso de la República, ya que los pasajes y alojamiento están siendo financiados por la entidad invitante y otra parte con mis recursos propios.

Agradeciéndole desde ya la atención que preste al presente, quedo de usted, no sin antes renovarle los sentimientos de consideración.

Atentamente,



**ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**  
Congresista de la República



20